

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 304.881-76.—Don Emilio Civera Sanchiz contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de marzo de 1976, sobre denegación de autorización para construir una casa vivienda en un solar enclavado en la zona marítimo-terrestre en la playa de Puzol (Valencia).

Pleito número 304.881-76.—«Aste Holydays, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 24 de marzo de 1976, sobre sanción de 10.000 pesetas, que fue constituida por apercibimiento.

Pleito número 304.485-75. — «Pesquería Vasco Montañesa, S. A.» (PEVASA) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de mayo de 1975, sobre desgravación fiscal a la exportación fiscal.

Pleito número 304.897-75.—Doña María de la Anunciación Hernández Tristán, contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 16 de agosto de 1975, contra denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes, sobre exclusión de los mismos de la oposición a Profesores agregados de francés, oposiciones convocadas por Orden de 20 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1975).

Pleito número 304.894-76.—Don Julio Martínez Pérez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de marzo de 1976, sobre no procedencia a declarar la caducidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Cieza y Torreveja, de la titularidad de don Crisanto Lorente Banegas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos del referido artículo.

Madrid, 23 de junio de 1976.—El Secretario decano.—5.121-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 406.818.—Don Antonio Villanueva Aguera contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de febrero de 1976, sobre denegación del reconocimiento de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Madrid.

Pleito número 403.819. — «Neotécnica, S. A. E.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 8 de enero de 1975 sobre la adquisición de un conjunto coprador de cinta magnetofónica con destino a la Casa de la Radio de Madrid.

Pleito número 406.796.—Don Vicente Merino Aguado contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 9 de febrero de 1976, sobre rescisión de contrato suscrito por el recurrente.

Pleito número 406.839.—Doña Elena Otero Otero contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 20 de febrero de 1976, sobre bases de concentración de la zona de San Pedro de Loureda (La Coruña).

Pleito número 406.778.—«Visan, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 23 de enero de 1976, sobre expediente E. V. O. 10.289, instruido por I. M. O. P. A.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de junio de 1976.—El Secretario decano.—5.147-E.

Pleito número 406.820.—Don Carlos de Arteaga y Martín contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 8 de marzo de 1976 sobre denegación de emplear como firma el título nobiliario.

Pleito número 406.840.—Doña Aurora Atienza Herrero contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 9 de abril de 1976, sobre calificación definitiva de construcciones amparadas, expediente C. R. V. S.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de junio de 1976.—El Secretario decano.—5.148-E.

Pleito número 406.859.—Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 26 de febrero de 1976, sobre regulación de la composición de la Comisión de Urbanismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 69, del día 18 de marzo de 1976.

Pleito número 406.880.—Don José Andrade Morales contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de marzo de 1976, sobre sanción de 150.000 pesetas por infracciones urbanísticas cometidas en la construcción del conjunto residencial «Ciudad Jardín», de Chiclana de la Frontera.

Pleito número 406.861.—Don Jenaro Caccavale y su esposa contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 9 de marzo de 1976, sobre archivo de diligencias.

Pleito número 406.858.—Doña Rosalía Roselló Vicente contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 26 de abril de 1976, que estima recurso de alzada interpuesto por don Juan Alcaraz Tebar, expediente 121/75, archivo de las diligencias.

Pleito número 406.863. — Don Ramón Bauza Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 6 de octubre de 1975, sobre sanción de multa de 250.000 pesetas de Disciplina del Mercado por irregularidades en la venta de pescado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción,

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de julio de 1976.—El Secretario Decano.—5.383-E.

### TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La Sección Primera del Tribunal de Defensa de la Competencia, en sentencia de 5 de julio de 1976, recaída en el expediente número 123/75, instruido por el Servicio de Defensa de la Competencia en virtud de denuncia formulada por «Plásticos Celulósicos, S. A.» (PLASTICELSA), contra «Industrias del Acetato de Celulosa, S. A.» (INACSA), por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, dictó el siguiente fallo:

«Que debemos declarar y declaramos que de las presentes diligencias, incoadas en virtud de denuncia formulada por la Empresa «Plásticos Celulósicos, S. A.» (PLASTICELSA), contra la Entidad «Industrias del Acetato de Celulosa, S. A.» (INACSA), no resulta acreditada la existencia de alguna de las prácticas prohibidas por la Ley de 20 de julio de 1963, imputables a la Sociedad denunciada, y, en su consecuencia, si esta resolución queda firme se tendrá por ultimado el expediente y se archivará, publicándose aquélla en el «Boletín Oficial del Estado» a costa de «Inacsa», que lo ha interesado.»

Madrid, 1 de septiembre de 1976.—El Secretario.—11.823-C.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por el presente, se hace público: Que el día 20 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos, número 204 de 1976, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Sociedad Financiera de Industrias y Transportes, S. A.», contra José y Joaquín Ramón Seller.

#### Bienes

«Finca rústica, de treinta y seis jornales y medio, equivalentes a diecisiete hectáreas veintinueve centiáreas, de tierra inculta, monte bajo y barrancadas, señalada con el número setenta y cuatro de la región Este, una casa-habitación, hoy deruida, de unos cien metros cuadrados de extensión, aproximadamente, y situado todo en el término de Petrel, partido del Barranco del Horno del Vidrio; lindando: por Levante, herederos de Ignacio Peralva; Poniente, con el monte llamado del Cid; Mediodía, el de la propiedad de don Oscar Porta, y al Norte, tierras de este último.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 636, libro 75 de Petrel, folio 59, finca número 3.491 duplicado, inscripción décima.

El tipo pactado es de 2.180.000 pesetas.

**Condiciones**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el tipo pactado de subasta; los autos y la certificación prevenida en la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 31 de julio de 1976. El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario.—4.077-3.

**BALAGUER**

Don Pablo Dupla de Vicente Tutor, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer,

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 27/76, promovidos a instancia de la «Compañía Organizadora del Consumo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fernando Vilalta Mateo, se saca a primera y pública subasta; por término de veinte días y por el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca, que fue hipotecada a don Enrique Roma Prat, vecino que fue de esta ciudad:

«Casa con patio y corral, sita en Balaguer, calle Barrionuevo, número diecinueve, de extensión doscientos veintiséis metros novecientos ocho milímetros cuadrados; linda: por frente, calle Legislación; por la derecha, entrando, la casa anterior, del mismo Enrique Roma; izquierda, Mateo Solanes y Francisco Dolly, la iglesia de San José, y por el fondo, con las Hermanas Religiosas del Sagrado Corazón de María.»

Inscrita al tomo 1.898, libro 113, folio 221, finca 5.264, inscripción segunda. Valorada en 500.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de noviembre próximo y hora de las once, y se advierte:

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es el que ha quedado fijado; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, finalmente, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a 2 de septiembre de 1976.—El Juez, Pablo Dupla.—El Secretario judicial.—11.874-C.

**BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Luis Oliver Noel y doña Jose-

fa Sánchez Romero-Castellón, por el presente se anuncia, por segunda vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Número cuarenta y cinco.—Vivienda en planta entresuelo, puerta segunda del bloque B-dos del edificio "Boreal", sito en la villa de Rubí, entre el paseo de las Torres y la avenida Can Cabanyes. consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios, correspondiéndole, además, el uso exclusivo de un trozo de jardín situado en la parte posterior de la vivienda, con una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados, al que se abren las luces de los pisos superiores, y el de una terraza en la parte occidental, en la que se halla instalado el lavadero, con una superficie de doce metros cuadrados. Linda: frente, con rellano de la escalera, hueco del ascensor y local número cuarenta y uno, a través de la terraza; derecha, entrando, con vivienda entresuelo segunda del bloque B-uno; izquierda, con vivienda entresuelo primera del mismo bloque; espalda, mediante el jardín con la avenida de Can Cabanyes; por abajo, con el subsuelo, y por arriba, con vivienda primera segunda. Representa un valor de cuarenta y ocho centésimas. Tiene como anexo inseparable la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio a que se refiere el artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, que se regirá por las normas de la Ley de Propiedad Horizontal de veintuno de julio de mil novecientos sesenta.»

Inscrita al tomo 1.540, libro 192 de Rubí, folio 145, finca 0.223, del Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Tasada en 734.000 pesetas. La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado, con la rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 31 de julio de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.382-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, accidentalmente encargado del Juzgado, de igual clase número 3 de los de la misma, en providencia de fecha 31 de julio último, dictada en el expediente que se sigue en dicho Juzgado bajo el número 839 de 1976 (M.), promovido por el Procurador don

José O. Bernat Russinyol, en nombre y representación de la Compañía «Creaciones Tresoles, S. A.», dedicada al ejercicio o explotación de la industria de encuadernación, marroquinería y trabajos de la piel, y domiciliada en la calle Enna, números 100-104, piso 3.º, de esta ciudad de Barcelona, en solicitud de estado legal de suspensión de pagos; por medio del presente se hace saber a los acreedores de dicha Entidad suspensa y demás personas a quienes pudiere interesar que ha sido admitida a trámite la solicitud deducida, quedando intervenidas todas sus operaciones y habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a la acreedora doña Leonor Torres y a los Profesores Mercantiles don José Navarro González y don Carlos Amigó Tuero O'Donnell, acordándose las demás medidas inherentes al caso.

Barcelona, 1 de septiembre de 1976.—El Secretario.—4.083-3.

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, con el número 592/76-R., promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, y que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra don Antonio Gómez Palazón, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada, a que este procedimiento se refiere, siguiente:

Elemento número veintidós.—Piso tercero, puerta segunda, del bloque número diecinueve del polígono "Casa Enseña", o casa número ciento cuarenta y dos-ciento cuarenta y ocho del paseo de Valldaura, barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, de superficie cincuenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, más terrazas; lindante: por el frente, considerado tal viento el paseo de Valldaura, o sea Norte, con piso tercero, puerta primera; por la derecha, entrando, parte con piso tercero, puerta primera, parte con rellano escalera, donde abre puerta de entrada, y parte con piso tercero, puerta tercera; por la espalda, con piso tercero, puerta tercera; por la izquierda, con «FOMINSA»; por el suelo, con el piso segundo, puerta segunda, y por el techo, con piso cuarto, puerta segunda.»

Inscripción: Finca 45.691, folio 239, del tomo 1.087 del archivo, libro 778 de San Andrés, del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona.

La descrita finca está valorada en la suma de 500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la subasta serán de cargo del rematante.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1976.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, José María López-Mora Suárez.—6.381-E.

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sucario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, con el número 598/76-R., promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Cosme Compte Navarra, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada, a que este procedimiento se refiere, siguiente:

«Urbana.—Casa de planta baja y un piso, señalada con el número setenta y tres de la calle Amílcar, de la barriada de San Andrés del Palomar, de esta ciudad, levantada en parte de una porción de terreno de superficie ciento cinco metros cuarenta y cinco decímetros, iguales a dos mil setecientos noventa y un palmos treinta décimos. Linda: por el frente, con la nombrada calle; por la derecha, entrando, con la casa número setenta y cinco, propia de doña Pilar Moriol Font; por la izquierda, con la casa número setenta y dos de la calle Antonio Miracía, propia de don Ramón Argelaga Fuentes.»

Le pertenece por compra a don Salomón Compte Navarra, en la escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Diego Sirvent García, a 18 de noviembre de 1967, en cuanto a una mitad indivisa, y, en cuanto a otra mitad indivisa, por compra que hizo a la Sociedad «Fomento de la Propiedad», mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de esta ciudad don Antonio Gual Ubach, a 4 de octubre de 1951. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta ciudad, en el tomo 598, del archivo, libro 425 de San Andrés, folios 172 y 172 vuelto, finca número 19.378, inscripciones primera y tercera, respectivamente.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor en la suma de 500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en el Juzgado, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en

su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás inherentes a la subasta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 1 de septiembre de 1976.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, José María López-Mora Suárez. 6.383-E.

\*

Dorri Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 222 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Claudio y don Gustavo Nadal Ribera, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio Enriquez Tomás, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación en la escritura de hipoteca, la referida finca, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 5 del próximo mes de noviembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 132.000 pesetas, precio en que está tasada la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número siete.—Vivienda del piso segundo de los elevados, lado oriental, o segunda, de la casa sin núme-

ro de la avenida del Capellans, de Sitges, esquina a la calle de las Escuelas Pías; compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, balcón delantero y otro posterior con lavadero; tiene una extensión superficial de cincuenta y seis metros noventa decímetros cuadrados más doce metros de voladizos; linda: por su frente principal, Norte, con la avenida del capellans; por la derecha, Este, parte con el departamento número seis, o segundo primera; parte con la caja de las escaleras desde las que se accede a lo descrito; por la izquierda, Noroeste, con la calle de las Escuelas Pías, y por las espaldas, Suroeste, la casa número dos de dicha calle, propiedad de los señores Querol y Faraboni y, en parte, el patio de luces interior del edificio. Cuota de participación en los elementos comunes del total inmueble, once centésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 411, del archivo general, libro 98 de Sitges, folio 108, finca 5.754, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 2 de septiembre de 1976.—El Juez, Javier Ferrer.—El Secretario.—11.922-C.

\*

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 114 de 1976-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones de la Vejez y de Ahorros, la cual litiga como pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por José María Tomás Capafons y otra, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y por el tipo fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de octubre, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Finca que se saca a pública subasta*

«Treinta y cinco.—Vivienda, planta quinta, puerta primera, de la casa número ciento uno de la avenida Rasos de Peguera, del polígono de Font Magués, barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona. Tiene una superficie de sesenta y ocho metros trece decímetros cuadrados; linda: al frente, tomando como a tal el del inmueble, con un pasaje sin nombre, por donde tiene su acceso, al fondo, con zona jardín; a la derecha, con rellano escalera y puerta segunda de la misma planta, y a la izquierda, con casa número noventa y nueve del mismo bloque. Esta inscrita a nombre de la Sociedad "Urbanizaciones Torre Baró, S. A.", en régimen de propiedad horizontal, mediante escritura autorizada por el suscrito Notario, en el día de la fecha de la escritura.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 1.240, libro 874 de San Andrés, folio 220, finca 53.535, inscripción primera. Pertenece la descrita finca o departamento a la parte hipotecante, por título de compra a la Sociedad «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.»

Dicha finca fue tasada, a efectos de la hipoteca, en la cantidad de 536.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de septiembre de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—6.445-E.

\*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 601 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ramera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Carmelo Rubio Rincón, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación en la escritura de constitución hipotecaria, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salórn Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día once del próximo mes de noviembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 552.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Finca objeto de subasta*

«Vivienda, planta 3.ª, puerta 1.ª, de la casa número 83 de la avenida de Rasos de Peguera, polígono de Font Magués, de la barriada de San Andrés del Palomar, de esta ciudad. Tiene una superficie de 52,59 metros cuadrados y linda: por el frente, tomando como tal el del edificio, con pasaje sin nombre por el que tiene entrada; por la derecha, entrando, con casa número 85 del mismo bloque; por la izquierda, con rellano de la escalera y vivienda puerta 2.ª de la misma planta, y por el fondo, con zona jardín.»

Inscrita a nombre de la Sociedad «Urbanizaciones Torre Baró» en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 1.221, libro 865 de San Andrés, folio 186, finca 53.025, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 6 de septiembre de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—6.444-E.

## MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 42/1975, se tramitó expediente de suspensión de pagos de «Palcón Sociedad Anónima», domiciliada en ésta, en calle Alcalá, número 88, en el que, con fecha de hoy, se ha dictado auto aprobando el convenio propuesto por la suspensión a sus acreedores y proclamado en la correspondiente Junta general de ellos, por el que se obliga a las partes a estar y pasar por el mismo y con los demás pronunciamientos de Ley, lo que hago público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.101-3.

\*

Don Juan García-Murga, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y con el número 862/1976-J, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Inés Galán Dionisio, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de ausencia de don Francisco Robles Pósgio, esposo de la misma, el cual tenía su domicilio en esta capital, paseo de las Delicias, número 128, ausentándose para Brasil en el año 1956, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna sobre el paradero del mismo, y habiéndose incoado expediente para su declaración de ausencia por su esposa, doña Inés Galán Dionisio, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en paseo de las Delicias, número 128, lo que se hace público según previene el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a 9 de julio de 1976.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—4.063-3.

1.ª 18-9-1976

\*

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 6 de octubre próximo y hora de las once, en el procedimiento de secuestro número 693/75, tramitado en este Juzgado a instancia del

«Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Barreiro, contra don José Pérez Ontanillas y su esposa, doña Raquel Alcázar Cuadrado, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada siguiente:

«En Madrid.—Paseo de las Delicias, número cien, de esta capital. Se halla situado en la cuarta planta del edificio, contando la de sótano; tiene su entrada a la izquierda del descansillo de la escalera; consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño y cuarto de aseo de servicio, que ocupan una superficie de ciento trece metros veinte decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el primer patio central de luces y el paseo de Las Delicias; por la izquierda, con el piso segundo C, el descansillo de la escalera y el referido patio; por el frente, con el mismo descansillo, el piso segundo A y el expresado patio, y por el fondo, con la casa número noventa y ocho del paseo de Las Delicias. Tiene siete huecos al primer patio central de luces y dos al paseo de Las Delicias.»

La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble es de 3,045 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 412, libro 412, folio 53, finca 11.008, inscripción cuarta.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta servirá de tipo el de 600.000 pesetas, señalado al efecto en la escritura de hipoteca; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo señalado; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de quince días hábiles respecto del remate, se expide el presente en Madrid a 16 de julio de 1976.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—4.056-1.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario, promovido por el Procurador señor Llorens, en nombre y representación del «Banco de Crédito Industrial S. A.», contra «Peninsular Maderera, S. A.», con domicilio en esta capital, calle paseo de la Casellana, 78, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

«Urbana.—Finca denominada "La Malata", en el Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, parte en el barrio del Canido, extramuros de dicha ciudad, y parte en la parroquia de Santa Marina del Villar, al sitio de Pumar o Callejones, en el lugar de "Raposero", en la que hay un manantial al Norte y una fuente al Sur, que suministran aguas a las edificaciones existentes, teniendo una superficie de 20.456,24 metros cuadrados. Las fincas agrupadas, hoy parcelas integrantes de la finca única total, tienen la siguiente descripción y superficie:

1.ª La primera tiene una superficie de 15.493,24 metros cuadrados; lindando: al Norte, donde termina en punta, con la ribera del mar; al Sur, con la ribera del mar y finca de Dolores Plana; al Este o frente, por donde mide 346 metros, con el camino y carretera provincial que conduce desde El Ferrol a la Graña, y al Oeste o espalda, con la ribera del mar.

2.ª La segunda finca tiene una superficie de 4.963 metros cuadrados, y linda: al Norte, con un riachuelo y propiedad de Elisa Aneiros; al Sur, con la misma y herederos de doña Josefa Rodríguez; al Este, más de Benita García, y al Oeste, más de Elisa Aneiros.

#### Edificaciones, maquinaria e instalaciones

En la parte alta y baja de la citada finca existen construidos los siguientes edificios, y en ellos instalada la maquinaria que a continuación se pasa a relacionar:

Viviendas: Edificio, antes destinado a fábrica de curtidos, hoy usado como vivienda, con planta baja y tres pisos, y una superficie de 1.040 metros cuadrados.

Viviendas: Edificio anejo al anterior, compuesto de planta baja, un piso alto y desván, destinado a casa-habitación y conocido por «Casa Nueva».

En la parte baja de la finca existen construidos los siguientes edificios industriales:

Taller mecánico: Edificio de una sola planta, construido con columnas de hormigón armado, muros de bloques de hormigón, pavimento de hormigón y armadura de madera cubierta de teja plana, sobre una superficie de doscientos diecisiete metros veinte decímetros cuadrados (217,20 metros cuadrados). En este edificio se halla instalada la siguiente maquinaria:

1. Una máquina de afilar cintas de sierras, marca «Guilliet».
  2. Una máquina de afilar cintas de sierras, marca «L. R.».
  3. Una máquina automática de afilar cintas y discos de sierra, marca «Guilliet».
  4. Una máquina para hacer el bisel de las cintas de sierra, marca «Guilliet».
  5. Una máquina para enderezar las cintas de sierras, marca «Guilliet».
  6. Una máquina automática de afilar cuchillas de pulidora, marca «Lleo».
  7. Una máquina automática de afilar cuchillas de los tornos, marca «Hans Sielmann».
  8. Un aparato de soldar las cintas de sierras, marca «Standard».
  9. Un soporte con piedras de esmeril para afilar cuchillas, marca «Guilliet».
  10. Una máquina de afilar cuchillas, marca «Guilliet».
  11. Un torno mecánico, marca «Cens».
  12. Un cepillo de limar, marca «Sacla».
  13. Una taladro de columna, marca «Mugui».
  14. Una soldadura eléctrica, marca «Couton».
  15. Una máquina de afilar los discos de las sierras, marca «Johuse», modelo «C».
  16. Una terciadora manual, alemana.
  17. Una terciadora automática, marca «Johuse».
  18. Una fragua para taller mecánico.
  19. Una afiladora de cadenas, marca «Festo».
  20. Una sierra mecánica, marca «Uniz».
  21. Una afiladora de fresas.
- Nave de fabricación de cercos (antes comedores y salas): Edificio de una sola planta, continuación del anterior, con una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados (433,50 metros cuadrados), en el que se halla instalada la siguiente maquinaria:

23. Una tupi vertical, con electroavance, marca «Lluró».

24. Un compresor, marca «A. B. C.».

25. Una cabina de pintura.

26. Una lijadora de disco.

27. Una espigadora, marca «Lluró».

Caseta de entronque para alta tensión (antes caseta del transformador): Edificio de una sola planta, construido con columnas de hormigón armado, muros de ladrillo y techado con teja plana, sobre una superficie de nueve metros cuadrados. En este edificio se halla como maquinaria:

28. Un transformador eléctrico de doscientos kilovoltios amperios, marca «Larrañaga».

Nave de fabricación de alistados, carpintería y varios (antes nave de almacén y taller de carpintería): Edificio de una sola planta construido con columnas de hormigón armado, muros de bloques de hormigón en tres de sus cerramientos y muro de contención de hormigón armado con contrafuertes por su cerramiento-Este, ventanales de hormigón en la fachada y armadura de madera cubierta de fibrocemento, con lucernarios, sobre una superficie de seiscientos ocho metros cuadrados (608 metros cuadrados). En este edificio se halla instalada la siguiente maquinaria:

29. Una máquina de hacer palos redondos, sin marca.

30. Una máquina universal, sin marca.

31. Una máquina regruésadora, marca «Sagrera».

32. Dos sierras, digo, una máquina tupi con electroavance, sin marca.

33. Dos sierras circulares, sin marca.

34. Una sierra con galera, marca «Alavesas».

35. Una machihembradora, marca «T. Robinson».

36. Una armadora de listones.

37. Una sierra de disco para listones.

38. Un equipo de aspiración.

Nave de almacén de materiales (antes taller eléctrico): Edificio de una sola planta, construido con columnas de hormigón armado, muros de bloques de hormigón, con ventanales de hormigón, pavimento de hormigón y armadura de madera cubierta de fibrocemento, sobre una superficie de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados (159 metros cuadrados). En este edificio se halla instalada:

39. Una balsa pequeña.

Naves de almacén de chapa, ropero y garaje (antes nave de garajes): Edificio de una sola planta, construido con columnas de hormigón armado, muros de bloques de hormigón, con ventanales de hormigón, pavimento de hormigón y armadura de madera cubierta de fibrocemento, con lucernarios, sobre una superficie de mil cien metros cuadrados (1.100 metros cuadrados).

Estacionamiento de bicicletas: Edificio de una sola planta, construido con columnas de hormigón armado, muros de bloques de hormigón, pavimento de hormigón y armadura de madera cubierta de fibrocemento, sobre una superficie de cien metros cuadrados (100 metros cuadrados).

Nave de almacén de cercos: Edificio de una sola planta, construido con columnas de hormigón armado, muros de bloques de hormigón, con ventanales de hormigón, pavimento de hormigón y armadura de madera cubierta de fibrocemento, con lucernarios, sobre una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 metros cuadrados).

La finca relacionada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol del Caudillo, al tomo 705, libro 114, de El Ferrol, folio 222, finca número 10.043 inscripción octava.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado para el día 23 de octubre del corriente año, a

las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta, por primera vez, en la suma de 1.100.000 pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 17 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—11.825-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 112 de 1976, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Mármoles de Canfranc, S. A.», dedicada a la denuncia, registro, investigación, prospección y explotación de toda clase de yacimientos mineros y de canteras; la venta de los productos de su explotación y su correspondiente transformación, la creación de industrias derivadas o complementarias de tales productos y todos aquellos que se consideren conexos o derivados de la explotación de minas y canteras, con domicilio social en Madrid, calle Conde de Aranda, número 5, 4.ª derecha, y con sucursal en Canfranc (Huesca), calle Fernando el Católico, número 33, en cuyo expediente, por auto de esta fecha, se ha acordado declarar en estado legal de suspensión de pagos a dicha Compañía y en situación de insolvencia provisional, y convocar a Junta general de acreedores para el día 28 de octubre próximo, y hora de las 16, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1976. El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—11.932-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, y bajo el número 527/973 (B) de orden, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Angel Deleito, en nombre y representación de don Baltasar Cuesta López y otros, contra «Inmobiliaria Modesto Lafuente, S. A.», y otros, sobre nulidad de una inscripción registral, en cuyos autos, y por ser desconocido el actual domicilio o paradero de la referida demandada «Inmobiliaria Modesto Lafuente, S. A.», se ha acordado emplazar a la misma por medio del presente, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que la Ley previene; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a disposición de la misma en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada «Inmobiliaria Modesto Lafuente, S. A.», cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial del

Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 22 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—1.850-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha, en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.046 de 1976, se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Fundiciones, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Marcelina, número 6, cuyo objeto principal consiste en la explotación de la industria de fundición de hierro y demás metales, talleres mecánicos, montaje, instalación y construcción de máquinas y aparatos de todas clases y su venta, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los acreedores de la misma.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1976. El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—11.931-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid ha correspondido por reparto escrito del Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de la Sociedad «Gonzalo Barba, S. L.», domiciliada en esta capital, calle de la Madera, número 10, piso 2.º, dedicada a la construcción de edificios y realización de obras en general por contrata, habiendo recaído en el día de hoy providencia en la que se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad mercantil, lo que se hace saber por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1976. El Juez.—El Secretario.—11.906-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos de menor cuantía número 955/74, promovidos por «Navas Industriales, S. A.», representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, con don José Gisbert Bisquet, que se encuentra en situación de rebelión, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

«Vivienda unifamiliar ubicada en la casa número cincuenta y tres, planta cuarta, letra A, de la calle Ferroviarios, de esta capital. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo completo, cocina y pasillo, por donde tienen acceso independientemente cada una de las habitaciones citadas. La cocina tiene su entrada por el lado derecho del vestíbulo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se señala el día 2 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 855.000 pesetas en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, y toda vez que dicha vivienda no se encuentra inscrita en el Registro, únicamente aparece en los autos el contrato de promesa de venta y la manifestación de los vendedores de que dicho piso se tiene pagado en su total dad.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 31 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.062-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11, de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 603 de 1972, se siguen autos de procedimiento judicial sumario hipotecario del Juzgado número 26, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Pedro Martínez Rojo, sobre reclamación de 118.650,71 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo de subasta la suma pactada en la escritura de préstamo que después se dirá.

2.º Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos, al 10 por 100 de los expresados tipos o sea la cantidad de 14.257 pesetas y 13.390 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.º No se admitirá postura alguna que sea inferior a mencionados tipos.

5.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas de que se trata

2. «Vivienda de tipo B, en la planta primera, a la izquierda subiendo por la escalera de acceso a la misma, compuesta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y terrazas; tiene una superficie útil de sesenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: derecha, la otra vivienda derecha de esta misma planta, y por los demás aires, con los mismos linderos del edificio del que forma parte integrante.»

Responde la finca descrita de un préstamo de 45.025 pesetas de principal, sus intereses, al 4 por 100 anual, y de 10.000 pesetas de costas.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 142.578 pesetas.

7. «Vivienda tipo A, en la planta cuarta, a la derecha subiendo por la escalera de acceso a la misma; compuesta

de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terrazas; tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: izquierda, con la otra vivienda izquierda de esta misma planta, y por los demás aires con los mismos linderos del edificio del que forma parte integrante.»

Responde esta finca del préstamo de 45.125 pesetas de capital, de sus intereses, al 4 por 100 anual y de 10.000 pesetas para costas.

Tasada a efectos de subasta en ciento treinta y tres mil trescientas noventa y cuatro (133.394) pesetas.

Inscrita la primera finca en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 1.038, libro 251 de Elda, folio 235, finca 21.847, inscripción segunda.

Inscrita la segunda finca en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 1.038, libro 250 de Elda, folio 245, finca 21.857, inscripción segunda.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a 1 de septiembre de 1976.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—11.905-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 198 de 1976, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Edificaciones y Viviendas S. A.», sobre reclamación, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes finca hipotecada que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 28 de octubre de 1976, a las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo el fijado en la escritura de hipoteca, es decir el de pesetas 266.400.

2.º Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5.º Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Piso tercero derecha, en planta tercera, de la casa en construcción, bloque A, en Navalcarnero, al sitio de El Cercado; consta de cuatro habitaciones, hall, cocina, cuarto de baño, armarios y terraza; ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados; tiene una cuota de ciento cincuenta enteros por mil, del valor total del edificio.»

Inscrita al folio 47, del tomo 708, libro 182 de Navalcarnero, finca 12.740.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sitio de costumbre de este Juzgado se expide el presente, por duplicado, en Madrid a 1 de septiembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—11.938-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que por auto de esta fecha y a instancia de la Entidad «Talleres Fluma, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Azorín Albiñana, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a don Rafael García Casal Taracena, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Madrid, calle Hortaleza, número 108, habiéndose decretado la inhabilitación del mismo para la administración de sus bienes. Han sido designados Comisario y Depositario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén y don Francisco Serrano Terradés, vecinos de esta capital, los que han aceptado dichos cargos.

Se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y se previene a los que adeuden cantidades al quebrado para que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pagos legítimos.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1976.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario, P. A.—11.864-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 571-73, iniciados en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 28 de Madrid, hoy extinguido e integrado en éste, a instancia de Finanzautó y Servicios, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra doña Sacramento Moliner Caballero, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca que después se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 3 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, 4.º derecha.

#### Bienes objeto de subasta

Finca o casa en la calle de la Torrequilla, número 24, de la ciudad de Puertollano. Const. de varias habitaciones, y dependencias de dos pisos, bajos y principal, ignorándose su extensión superficial. Linda: por su derecha, entrando, con casa de doña Saturnina Gómez Menasalvas; por la izquierda, con otra de don David Gómez Rosa, y por la espalda, con la de doña Ramona Giménez Rodríguez. Inscrita al tomo 1.159, libro 213, folio 137, finca 18.411, inscripción segunda. Título: Le pertenece en virtud de escritura de compraventa otorgada el 13 de abril de 1940 ante el Notario de Puertollano don Laureano Velasco Marqués.

#### Condiciones

1.º Servirá de tipo para, digo, la presente subasta se efectúa sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, es decir, de 1.125.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la suma de 1.125.000 pesetas, tipo de la segunda subasta.

5.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente, que firmo en Madrid a 1 de septiembre de 1976.—El Secretario.—El Juez, Carlos de la Vega. 11.857-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 192 de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Valladolid, S. A.», representado por el Procurador señor Granados, contra don Matías Montero Navarro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, pero cuyo acto se ha señalado el día 28 de octubre a las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en el mismo deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos con certificación del Registro, unida a los autos, donde podrá ser examinada, sin que los licitadores puedan exigir otra documentación.

Las cartas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Piso primero izquierda, de la casa número quince de la calle de Caracas, de Madrid, situado en la planta primera; linda: al frente, rellano y caja de escalera, patio al que tiene cinco huecos y piso derecha de su misma planta; izquierda, entrando, con Fernández de la Hoz, a la que tiene cuatro huecos; derecha, piso centro izquierda de su misma planta, y al fondo, con dicho piso.»

Inscrito dicho piso en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al li-

bro 1.767, tomo 1.381, folio 157, finca 50.585.

Tasado en 1.900.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado y «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, por triplicado, en Madrid a 1 de septiembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—4.081-3.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, registrados al número 1.410 de 1974, promovidos por el Procurador don José Antonio Vicente Arche, en nombre y representación de la «S. A. Banco Coca», contra la «S. L. Ruaz, Empresa Constructora», en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por proveído del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, la siguiente finca:

«Parcela de terreno, en término municipal de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, Ciudad Lineal, calle de nuevo trazado, sin número. Linda: frente, en línea de 30,30 metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, en línea de 24,10 metros, con terrenos ajenos, cuyo dueño se desconoce; por la izquierda, en línea de 21,35 metros y 0,80 metros, con terrenos de la «Compañía Madrileña de Urbanización», y por el fondo, en línea de 10 metros, con finca de doña Casimira García. Ocupa una superficie de 420 metros 57 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 465 del archivo, libro 112 de la Sección 2.ª de Chamartín, folio 67, finca número 7.007, inscripción tercera.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día 4 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta, la suma de 2.250.000 pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que la carga o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor que se reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1976.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—11.863-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos, número 394 de 1976, seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a solicitud de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Luis López López y doña Sara López Rodríguez, vecinos de esta capital, por resolución de esta fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en lotes separados, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de préstamo para cada finca, los siguientes bienes:

Lote primero: «Primera.—Con entrada por el portal número diecisiete de la calle de Gómez de Avellaneda, Cinco. Número cinco, piso bajo, letra E, en planta primera de construcción. Es del tipo B, consta de diversas dependencias, ocupa una superficie útil y aproximada de treinta y nueve metros cuadrados, y linda: por su frente, tomando éste por la puerta de entrada, con rellano de acceso y con terreno de acceso al portal; por su derecha, entrando, con el piso letra D, de iguales planta y portal; izquierda, la calle de Gómez de Avellaneda, y fondo, terreno de don Luis López. Su cuota de participación en el total del valor del inmueble o bloque del que forma parte, elementos comunes y gastos, es de 0,9103 por 100 diezmilésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad B, al folio 142, libro 713, Vicalvaro, finca 54.980, inscripción primera y la hipoteca a los mismos folio, libro y tomo, inscripción segunda.

Valorada en 89.708 pesetas.

Lote segundo: «Segunda. Con entrada por el portal número veinticinco de la calle Gómez de Avellaneda, noventa y cuatro. Número noventa y cuatro, piso tercero A, planta cuarta de construcción. Es del tipo B, consta de diversas dependencias, ocupa una superficie útil y aproximada de treinta y nueve metros cuadrados, y linda: por su frente, tomando éste por la puerta de entrada, con rellano y hueco de la escalera y terreno de acceso al portal; por su derecha, entrando, la calle de Gómez de Avellaneda; izquierda, el piso letra B, de iguales planta y portal, y fondo, terreno de don Luis López. Su cuota de participación en el valor total del inmueble o bloque del que forma parte, elementos comunes y gastos, es de nueve mil ciento cuatro diezmilésimas por ciento (0,90104 por 100).»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad B de Madrid, al folio 180, libro 717, de Vicalvaro, finca 55.158, inscripción primera y la hipoteca a los mismos folio, libro y número de finca, inscripción segunda.

Valorada en 99.780 pesetas.

#### Condiciones

Servirá de tipo, para cada uno de los lotes descritos y que se sacan a subasta, la suma por que ha sido valorado cada uno, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en el acto de subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo correspondiente a cada lote por separado, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo hacerlo sobre la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en la Caja General de Depósitos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el acto de subasta se ha señalado el día 20 del mes de octubre del corriente año, en la Sala Audiencia del Juzgado, sito en calle Almirante, 9, 3.º, donde tendrá lugar, a las once horas.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1976.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—11.936-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1274 de 1975, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra el Patronato de Viviendas «Nuestra Señora de la Antigua», de Guadalajara, sobre reclamación de efectividad crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de noviembre, a las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º, derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el establecido en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; así como que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Finca urbana.—Bloque número dos. Edificio sito en término municipal de Guadalajara, en el sitio o paraje denominado Eras de Tanzón, o Camposanto Viejo, sobre solar que tiene una superficie de seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, y linda: al Norte, calle de diez metros de anchura de este mismo origen; Este, zona verde de cinco metros de anchura del bloque cuarto de este Patronato; Sur, bloque de este Patronato, mediante muro medianero, y Oeste, calle. Su superficie edificable mide veinte metros en su eje Este-Oeste y dieciocho metros cuarenta y tres centímetros de su eje Norte-Sur, con superficie de trescientos setenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, y el resto queda en zona verde al Sur, de cinco metros de anchura.

El edificio consta de cuatro plantas con cuatro viviendas por planta y tiene su entrada por la calle situada al Oeste. Dentro de cada bloque se determinan los cuerpos paralelos a la calle, unidos en su parte central por la escalera común y separados por dos patios, uno a cada lado, Norte y Sur, de la escalera, de tres metros sesenta centímetros de anchura.»

Inscrito en el Registro de Guadalajara al tomo 921, libro 126 folio 119, finca 8.384. Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «El Alcázar», se expide el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—11.940-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 y por sustitución del número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.624/75, se siguen autos de secuestro a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Luis Siegfried Beato, casado con doña Mercedes Pérez Boñzas, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«En Madrid, calle Vinaroz, número 1, piso 4.º, letra B, tiene su entrada al frente, a la izquierda llegando de la escalera. Linda: por la derecha, con el piso 4.º C y patio central; izquierda, patio de manzana, fondo la casa número 3 de Vinaroz, y frente, con el descanso de la escalera. Tiene vestíbulo, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Su cabida es de 75 metros cuadrados. Le corresponde el 2,90 por 100 en los elementos comunes.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 650, libro 873, folio 181, finca 20.486, inscripción segunda.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 11 de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «El Alcázar», expido el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1976.—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—4.098-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número 8, con el número 6-486-76, se tramitan autos de menor cuantía, entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del terror siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a dos de julio de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, la «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», representada por el Procurador señor Jimeno y defendido por el Letrado don En-

rique Cappa, y de la otra, como demandado, don Angel Atienza López, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se desconocen, por no haber comparecido en los autos y estar declarado en rebeldía; sobre pago de cincuenta y dos mil seiscientos noventa y siete pesetas y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Angel Jimeno García, en nombre y representación de la «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», debo condenar y condeno al demandado don Angel Atienza López a que pague a la «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos noventa y siete pesetas y sus intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual, desde la fecha de la interposición judicial, y el pago de las costas procesales. Dada la rebeldía del demandado en el procedimiento, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José Enrique Carreras Gistáu (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Angel Atienza López expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 6 de septiembre de 1976. — El Secretario. — 4.102-3.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, accidentalmente a cargo del de igual clase número 1 de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 837/75 (Ne-

gociado primero) a instancia del «Banco Zaragozano, S. A.», contra «Torrás, Sociedad Anónima», sobre cobro de pesetas, en el que, habiéndose hecho pago por la Entidad demandada de las responsabilidades reclamadas, por proveído de esta fecha se ha declarado la suspensión de la subasta señalada para el día 21 de septiembre actual, a las doce horas, de las fincas que fueron embargadas a la demandada, «Torrás, S. A.»:

1.ª Parcela de terreno en calle Eduardo Dato, s/n., de esta ciudad, de 1.603,91 metros cuadrados. Finca número 6.794.

2.ª Parcela de terreno en calle Eduardo Dato, s/n., de esta ciudad, de 297,30 metros cuadrados. Finca número 6.795.

Dado en Sevilla a 8 de septiembre de 1976.—El Juez, José de Juan.—El Secretario.—12.193-C.

#### ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza,

Por el presente, hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 334 de 1976, a instancias del Procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de don Julio Quilez Quilez, contra don Antonio Olcina Peiró y doña Dolores Clement Amorós, en reclamación de un crédito hipotecario por 1.227.000 pesetas, intereses y costas, se ha mandado sacar, y por el presente se saca a subasta pública, por primera vez, la finca que se dirá, tasada en la escritura pública de constitución de hipoteca en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, tipo de subasta, para la cual ha sido señalado el día 18 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado, o sea el de 2.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Todos los postores, sin excepción, salvo el acreedor si concurriere, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público señalado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación de gravámenes librada por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

«Edificio compuesto de planta baja, destinada a industria, dispuesto para elevar pisos, con escalera independiente ya construida, con superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, situado en Villanueva de Castellón y su partida de los Huertos de Levante. Tiene su frente, Este, a la carretera de Villanueva de Castellón a San Juan de Enova, y linda: por la derecha, entrando Norte, con finca de José Vea, senda en medio; Sur, izquierda, con la de José Badal Arándiga, y fondo, Oeste, con la de Emilia Albiñana Uberos, regadora en medio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al folio 23 del tomo 274, libro 54 de Villanueva de Castellón, finca número 6.180, inscripción segunda.

Dado en Zaragoza a 1 de septiembre de 1976.—El Juez, José Fernando Martínez-Sapiña.—El Secretario.—4.075-3.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación de Hacienda de Cáceres por la que se anuncia subasta de una casa sita en la calle Chorrec, número 11, de Ibañerando.*

Se saca a pública subasta para el día 15 del mes de octubre próximo, a las once cinco horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de esta provincia de Cáceres, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, una casa sita en la calle Chorrec, número 11, de Ibañerando (Cáceres).

Valo: según tasación: 6.685,50 pesetas.

Cáceres, 20 de agosto de 1976.—El Delegado de Hacienda.—6.855-A.

*Resolución de la Delegación de Hacienda de Córdoba por la que se anuncia segunda subasta de una finca urbana.*

Se saca a segunda subasta pública, para el día 14 de octubre de 1976, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda,

en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones, una finca urbana sita en el número 51 de la calle Río, de Belmez (Córdoba), con una superficie de 192 metros cuadrados, tasada en 24.480 pesetas.

Córdoba, 23 de agosto de 1976.—El Delegado de Hacienda.—6.860-A.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso para concertar el proyecto de suministro e instalación de 42 sistemas de telegrafía armónica para conexión de centrales y abonados del servicio Télex.*

Se anuncia concurso público, reservado exclusivamente a la producción nacional, para concertar el proyecto de suministro e instalación de 42 sistemas de telegrafía armónica para conexión de centrales y abonados del servicio Télex, por un importe de 38.040.000 pesetas.

*Examen de la documentación:* En la Sección de Adquisiciones y Material de la Subdirección General de Administración Económica (planta quinta), del Palacio de Comunicaciones de Madrid, puede examinarse el pliego de bases todos los días laborables en horas hábiles de oficina.

*Garantía provisional:* Se exigirá la presentación del resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos, acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 760.800 pesetas o aval por igual importe expedido de conformidad con la legislación vigente.

*Modelo de proposición:* En el pliego de cláusulas administrativas se indica el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

*Plazos de presentación de pliegos:* Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 14 de octubre de 1976, en el Registro General de Telecomunicación (planta tercera, puerta S), del Palacio de Comunicaciones.

*Apertura de pliegos:* Se efectuará ante la Mesa de Contratación en el salón de actos del citado Palacio de Comunicaciones (planta cuarta) a las once horas y treinta minutos del día 20 de octubre de 1976.

*Documentos exigidos:* El mentado pliego